

VALORACION

Ambas partes acuerdan que por la Comisión Central de Valoración se efectúe la actualización de la valoración de los puestos referenciales o tipo que han servido de base desde 1979, que deberá estar concluida en Marzo de 1992, comenzando este trabajo a partir del 19 de Septiembre de 1991.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En el cuarto trimestre de 1992 se organizará un Seminario o Jornada, dedicado a la Seguridad y Salud Laboral, al que asistirán los miembros de los Comités de Seguridad y Salud Laboral de cada Centro, con objeto de analizar la evolución de la Seguridad y Salud Laboral y elaborar las conclusiones oportunas.

TURNOS

Los calendarios-tipo que se incluyen como anexos a este Convenio, no presuponen modificación de los que actualmente se vienen realizando, siendo sólo un ejemplo de distribución de la jornada.

20569 RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.116, el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, marca «Antec», modelo Lignex, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que lo importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), marca «Antec», modelo Lignex, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por la firma «Antec» como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3116-15-2-91. cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, año de fabricación».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad. Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

20570 RESOLUCION de 15 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.115, el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, marca «Antec», modelo AM3, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que lo importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), marca «Antec», modelo AM3, presentado por la Empresa

«Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por la firma «Antec» como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.-Cada cinturón de seguridad de dicha marca, modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3115-15-2-91. cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 2, año de fabricación».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13, de «Cinturones de seguridad. Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

20571 RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.130, el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Personna», modelo 67, fabricado y presentado por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cubrefiltro para pantallas de soldador, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Personna», modelo 67, fabricado y presentado por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», en Huércal de Almería (Almería), paraje La Cepa, sin número, apartado de Correos 724, como medio de protección personal de los ojos contra los riesgos en los trabajos de soldadura.

Segundo.-Cada cubrefiltro de dicha marca y modelo llevará marcada de forma legible, indeleble y permanente, dentro de una zona periférica de ancho no superior a cinco milímetros, sus dimensiones en milímetros y la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 3.130-6-3-91. cubrefiltro para pantallas de soldador».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-13, «Cubrefiltro para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 6 de marzo de 1991.-El Director general de Trabajo, Francisco González de Lena.

20572 RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19/1991, interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto por don José Sánchez Ripoll, funcionario de la Seguridad Social adscrito a la Tesorería General de la Seguridad Social, el recurso contencioso-administrativo número 19/1991 contra la Resolución de la Dirección General del mencionado Servicio común de 19 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 21 de junio de 1990 sobre complemento de productividad y reconocimiento de jornada de cuarenta horas semanales.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas que ostentan derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 11 de julio de 1991.-El Director general, Leandro González Gallardo.